

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bellús

2026/10472 Anuncio del Ayuntamiento de Bellús sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del servicio de la piscina municipal.

ANUNCIO

Elevada a definitiva la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de la piscina municipal de Bellús, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2026, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición al público, se da publicidad al mismo, todo ello de conformidad con el artículo 17.4 de RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Texto íntegro modificación ordenanza reguladora del servicio de la piscina municipal de Bellús.

"Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de la siguiente tarifa:

1.- Entrada personal y diaria a la piscina:

- Entrada individual diaria (a partir del año que se cumplen los 8 años de edad): 3,50.-€

- Entrada individual diaria (desde el año que se cumplen los 4 años hasta los 7 años): 1 €

- Entrada individual diaria pensionista: 2,50.-€

2.- Abono o pases de temporada (a partir del año que se cumplan los 4 años de edad)

- Individual: 37 €

- 2 personas: 58 €

- 3 personas: 86 €

- 4 personas: 105 €

A las personas que acrediten la condición de pensionistas de la Seguridad Social, se les aplicará una bonificación del 30 % al abono de temporada del pensionista.

Para poder acceder a los pases familiares de deberá acreditar el parentesco a través del libro de familia.



3.- Actividades:

Clases de natación: 50 € mensuales

Aquagym: 50 € mensuales."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bellús, 11 de agosto de 2026.—La alcaldesa, Ana Huguet Esparza.

